



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2733/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día seis de septiembre del dos mil dieciséis.

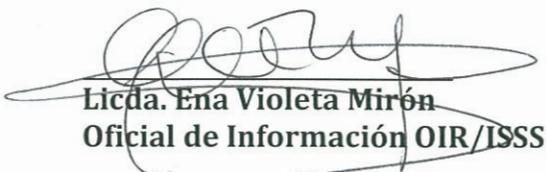
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°2733/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“copia del expediente en su proceso de reintegro por medicamento que se compró para el paciente [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED] Quien fue ingresado en Hospital de Sonsonate en mayo de este año;”*** hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha treinta de agosto del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; Por lo que siendo que el expediente de reintegro posea datos de información confidencial del Señor [REDACTED] pues corresponde a proceso de atención médica brindada; le informamos que para tener acceso irrestricto a todo el expediente, se le solicita presentar a esta dependencia autorización legalizada por parte del Señor [REDACTED] donde se conceda el acceso al Doctor [REDACTED] padre del paciente; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202